

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de junio de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Santander, dotada con el haber anual de 54.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos cread por Decreto 1558/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, con expresión de su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Una fotografía tamaño carnet.
- b) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas, tamaño folio, sobre la Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.
- e) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean; y
- f) Cuantos documentos estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado, de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía, y otro de Mecanografía en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden, acordando su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

El repetido Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 25 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacante de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reincorporarse:

Plazas	Plazas	
Juzgados Municipales		
Badalona número 2 1	Almansa (Albacete) 1	
Barcelona número 11 ... 1	Borja (Zaragoza) 1	
Lebrija (Sevilla) 1	Cambados (Pontevedra). 1	
Madrid número 13 1	Castro Urdiales (Santander) 1	
Madrid número 28 1	Chinchilla (Albacete) ... 1	
Mataró (Barcelona) 1	Guernica y Luno (Vizcaya) 1	
Palmas número 3, Las. 2	San Martín de Valdeiglesias (Madrid) 1	
Santander número 1 ... 1	Sarriá (Lugo) 1	
Sevilla número 3 1	Valverde (Santa Cruz de Tenerife) 1	
Tineo (Oviedo) 1		
Juzgados Comarcales		
Aguilar de la Frontera (Córdoba) 1	Juzgados de Paz	
Albaida (Valencia) 1	Jimena de la Frontera (Cádiz) 1	
Albuñol (Granada) 1	Mollet (Barcelona) 1	
Almadén (Ciudad Real). 1	Santos de Maimona, Los (Badajoz) 1	

Los Oficiales Habilitados que deseen tomar parte en este concurso elevarán directamente al Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el